



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

000327

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 321-2011-MDSM-A

San Marcos, 05 de abril del 2011

VISTO: El informe Nº 003-2011-MDSM-CPPAD de la fecha 21.02.2011 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27860 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las municipalidades Nº 27972 dispone que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 151-2010-MDSM-A del 01 de febrero del 2011, se Dispone la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios – CPPAD – de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la misma que efectúa de conformidad a las atribuciones que la normatividad vigente le faculta,

Que, conforme lo establece el Art. 25 del D. Leg. N º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los servidores son responsables penal, civil y administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas, en el ejercicio del servicio publico sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario, por las faltas que cometan.

Que, el Art. 164º del D.S. Nº 005-90-PCM establece: “El proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo anterior será escrito y sumario y estará a cargo de Comisión y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad”.

Que, mediante informe el Prof. ROMULO ROJAS ROJAS, se dirige a la ING. VICTORIA EUGENIA DELGADO, manifestando que inicialmente le pagaron con planilla de plan piloto los S/1080.00 nuevos soles, confundiendo con los que son presupuestos directos de la Municipalidad de San Marcos, además señala que tenía resolución de contrata por convenio entre la UGEL HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, y le hicieron cobrar los S/ 1,315.60 nuevos soles y posteriormente su persona fue interceptada por dos secretarias de la Municipalidad de San Marcos por Rocío Valverde Sandoval y Noelia Onron Mautino, aduciendo que solamente le correspondía el restante los S/ 235.00 nuevos soles, y, los S/ 1080.60 nuevos soles iban a depositar en la cuenta de la Municipalidad de San Marcos, sin embargo no lo habían depositado, por tal motivo que hace el presente informe, adjuntando copia del cargo



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

000326

de la solicitud en donde se menciona los 235.00 nuevos soles y el restante lo entrego a las dos secretarias mencionadas arriba.

Que, queda demostrado las faltas graves de las denunciadas, mediante INFORME N° 662-2009-MDMSM-GDSEA-JDEGA/SG, el ING. MOISES OSWALDO MARTÍN DÍAZ, Jefe de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental – JDEGA, informa al ING. EMILIO GARCIA ORDOÑEZ, Gerente de Desarrollo Social, Económico y Ambiental, respecto al seguimiento manifestando haber efectuado el seguimiento respectivo, llegando a conversar con las Srtas. ROCÍO VALVERDE SANDOVAL y NOELIA ONTON MAUTINO (trabajadores de la MDSM) quienes manifestaron: “que efectivamente habían pedido una parte del dinero (S/ 1,080.00 nuevos soles) al Prof. Rómulo Rojas Rojas, por haber detectado una doble salario de dicho profesor en el mes de Abril, pero que dicho dinero solicitado no lo depositaron en las cuentas de la municipalidad, pero como en la actualidad ya no cuentan con dicho dinero para devolverlo, recién lo harían a fines de Agosto”, por lo que en vista de su aceptación verbal se deduce la falta grave de las trabajadoras que con sus conductas atentan y ponen en riesgo los intereses de la entidad por lo que deberá aperturarse proceso administrativo disciplinario y remitirse copias certificadas a Procuraduría Municipal a fin de que proceda según sus legales atribuciones.

Que, mediante informe N° 003-2010-MDSM/PPAD, la Comisión de Procesos Administrativos de la MDSM, en sus conclusiones señala que conforme a todo lo actuado, bajo el principio de legalidad y tipicidad en el ámbito administrativo, se ha acreditado la responsabilidad de carácter administrativo disciplinario por presuntas faltas administrativas cometidas por ROCÍO VALVERDE SANDOVAL y NOELIA ONTON MAUTINO quienes han contravenido una falta de orden disciplinario por encontrarse bajo el Contrato Administrativo de Servicios (Dec. Leg. 1057).

Que, es atribución del Alcalde, citar resoluciones de Alcaldía de conformidad a las leyes y ordenanzas, para resolver los asuntos administrativos a su cargo, conforme lo establecen los Art. 20° y el segundo párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO a ROCÍO VALVERDE SANDOVAL y NOELIA ONTON MAUTINO, por haber transgredido los Art. 6, inc. 2, 3, 4 y 5 (principios de la función pública), Art. 7, incs. 5 y 6 (deberes de la función pública) y el Art. 8 inc. 2 (prohibiciones éticas del servidor público) prescrito en la Ley del Código de Ética de la Función Pública (Ley N° 28715) y su reglamento aprobado por I D.S N° 033-2005-PCM)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria, la notificación con las formalidades de ley la presente Resolución a las ex trabajadoras comprendido en el proceso que se instaura, poniendo a su disposición los actuados y otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles, para

268 2+1



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias 000325

formular su descargo de presentar las pruebas que crea conveniente según ley, dirigido a la CPPAD – Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash, sitio en Jr. Progreso N° 332.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria, General que remita los actuados a la CPPAD para que prosiga dentro del plazo, con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Carrera ADMINISTRATIVA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de San Marcos